



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E  
INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO  
CULTURAL MUNICIPAL

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante sesión de Cabildo de fecha 07 de marzo de 2002, se creó el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, en cumplimiento del compromiso derivado del “Acuerdo de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Tabasco”, celebrado el día 11 de diciembre del año 2001, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, entre el Instituto de Cultura de Tabasco, y los 17 Ayuntamientos del Estado. Dicho Consejo funge como instancia participativa en la formulación y realización de un programa operativo anual en el marco de los temas previstos en el programa para el desarrollo cultural municipal. Órgano que fue reinstalado por acuerdo del Honorable Cabildo de fecha once de octubre de 2004.

**SEGUNDO.-** Que en términos de su acuerdo de creación, el Consejo se integra de la siguiente forma:

- a) Siete miembros ciudadanos con voz y voto;
- b) Un representante del Gobierno Municipal; designado por el Presidente Municipal;
- c) Un representante del Gobierno del Estado.
- d) Un Coordinador de extracción ciudadana, electo por mayoría de votos del Consejo;
- e) Un Secretario Técnico de extracción Ciudadana, designado por el Coordinador del Consejo;
- f) Un tesorero, el representante del Gobierno Municipal.
- g) Vocales, los demás miembros del Consejo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E  
INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO  
CULTURAL MUNICIPAL

Estructura que se encuentra prevista en los **Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal 2001-2006**, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

**TERCERO.-** Los siete miembros ciudadanos a que se refiere el considerando anterior, son invitados a participar por el Ayuntamiento, previa selección realizada en sesión de Cabildo, quienes pueden ser: creadores o artistas del municipio, cronistas, historiadores locales, promotores culturales independientes de las distintas comunidades del municipio, representantes de organizaciones ciudadanas con fines culturales, profesores o directivos de instituciones educativas públicas o privadas, miembros de la iniciativa privada local, representantes de mayordomías, miembros organizadores de ferias o fiestas locales, personas de la sociedad civil con claros intereses de participación en actividades culturales. La selección se realiza previa manifestación expresa y libre de querer pertenecer al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

No podrán ser invitados a participar aquellos ciudadanos que se desempeñen en la administración municipal.

**CUARTO.-** Que el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Centro, tiene entre sus facultades:

- I. Participar en la formulación y realización del Programa Operativo Anual en el marco de los temas previstos en el Programa para el Desarrollo Cultural Municipal;
- II. Cursar el Programa de Capacitación que para este efecto organicen el Gobierno del Estado y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;
- III. Adecuar los objetivos, estrategias, temas y metodología del Programa a las particularidades del municipio;
- IV. Organizar y coordinar las fases del Programa en el municipio;
- V. Diagnosticar las necesidades para el Desarrollo Cultural del Municipio;
- VI. Colaborar con el Ayuntamiento en la formulación y Ejecución de Políticas Públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo del municipio;
- VII. Formular el programa operativo anual que incluya los proyectos de atención al desarrollo cultural del municipio que le presenten comunidades, organizaciones, grupos, promotores culturales, individuos e instituciones interesadas en participar así como los respectivos presupuestos y gastos para cada línea temática definida como prioritaria. Así como cuidar que los proyectos atiendan las necesidades no solo de la cabecera municipal, sino de la mayoría de las comunidades que integren el municipio;
- VIII. Contribuir a través del programa operativo anual a fortalecer las líneas de acción del programa municipal de cultura o del proyecto de cultura de la gestión pública del Ayuntamiento;
- IX. Gestionar y programar, en su caso, recursos complementarios;
- X. Integrar y presentar el informe semestral de avance programático y financiero del programa operativo anual;



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E  
INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO  
CULTURAL MUNICIPAL

- XI. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa operativo anual;
- XII. Apoyar la realización de estudios sobre las líneas temáticas del programa en el municipio;
- XIII. Realizar una memoria del programa que sistematice la experiencia en el municipio; y
- XIV. Las demás que se deriven del convenio de colaboración.

**QUINTO.-** Se estableció también que el Consejo durará en su encargo un año, que sólo podrá ser prorrogable por otro año mas, previa aprobación del Cabildo, para el caso de los miembros de la sociedad civil. Para cambiar a sus integrantes por conclusión de encargo o por cualquier otra causa, se deberá atender al procedimiento de solicitar al Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, curse las invitaciones respectivas a los nuevos candidatos de la sociedad civil. En todos los casos quienes ingresen deben cumplir el mismo perfil de quienes dejen de pertenecer al Consejo.

Los cargos del Consejo serán honoríficos por lo que sus integrantes no percibirán salario, honorario o gratificación alguna; el material necesario para la operación del Consejo, será otorgado por la Dirección de Cultura, Recreación y Deportes de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que así mismo quedó establecido que las sesiones del Consejo se sujetarán a lo siguiente:

- I. Se deberán reunir las veces que sea necesario mientras esté vigente su funcionamiento. En sus primeras sesiones formales deberá formular el programa operativo anual, así como los respectivos presupuestos y gastos para cada línea temática definida como prioritaria.
- II. De cada sesión deberá levantarse un acta, en la que se señalen claramente los acuerdos tomados y los participantes en ellas.
- III. Las sesiones deberán de realizarse con la asistencia de la totalidad de los integrantes del Consejo.

**SÉPTIMO.-** Que este Gobierno Municipal reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de fondos municipales, para el desarrollo cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

**OCTAVO.-** Que este Ayuntamiento tiene interés en que prevalezca el mencionado Consejo, para ejecutar las acciones que inicialmente se le atribuyeron, por lo que se propone reintegrar el mismo e instalarlo de nueva cuenta, ya el periodo de los actuales integrantes ha concluido.

En virtud de lo anterior, se propone como personas para integrar dicho Consejo las siguientes: **PEDRO ARMANDO TENA SCHOELLY, DELFINA VICTORIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO LÓPEZ ACOPA, MARIO ENRIQUE CABALLERO ZEITUM, ELIZABETH MORALES ÁLVAREZ, EDITH SIERRA MONTALVO, AURORA KRISTELL FRÍAS LÓPEZ, CARLOS EDUARDO VALENCIA FERNÁNDEZ, JORGE**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E  
INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO  
CULTURAL MUNICIPAL

**BARRÓN APARICIO, ANA MARÍA HERNÁNDEZ ANADÓN**, mismas que han demostrado interés en participar como integrantes, quienes según sus síntesis curriculares reúnen el perfil para fungir como integrantes del citado Consejo.

**NOVENO.-** Que a fin de dar mayor certidumbre a la integración del Consejo, con fecha 25 de septiembre del año en curso, los ciudadanos citados en considerando anterior se reunieron en su calidad de invitados a participar en dicho órgano colegiado, para hacer las designaciones que como tales les corresponden, por lo que en esta propuesta, ya se indica quienes ocuparán los cargos de Coordinador y Secretario Técnico.

En vista de lo anterior, atendiendo además a las facultades que a este Honorable Ayuntamiento le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 29, fracción III, 47 y 69, de la Ley Orgánica de los Municipios, me permito someter a la aprobación de este cuerpo edilicio, las siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la reinstalación e integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades y obligaciones señaladas en este documento y las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables; así como aquellas que le autorice el Cabildo o el Presidente Municipal.

**SEGUNDO.-** Conforman dicho Consejo los siguientes miembros ciudadanos con voz y voto, integrados de la siguiente forma:

1. **COORDINADOR.- PEDRO ARMANDO TENA SCHOELLY.**
2. **SECRETARIO TÉCNICO.- ELIZABETH MORALES ÁLVAREZ.**
3. **TESORERO.- EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ANA MARÍA HERNÁNDEZ ANADÓN.**

### VOCALES:

4. **DELFINA VICTORIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.**
5. **LUIS ALBERTO LÓPEZ ACOPA.**
6. **MARIO ENRIQUE CABALLERO ZEITUM.**
7. **EDITH SIERRA MONTALVO.**
8. **AURORA KRISTELL FRÍAS LÓPEZ.**
9. **CARLOS EDUARDO VALENCIA FERNÁNDEZ.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E  
INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO  
CULTURAL MUNICIPAL

10. JORGE BARRÓN APARICIO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** En virtud de lo anterior notifíquese a dichos integrantes, su designación para que procedan previa protesta que les tome el Presidente Municipal, a sesionar para instalarse formal y materialmente e inicien sus funciones.

**SEGUNDO.-** Los integrantes que mediante este acuerdo se nombran, se coordinarán con los consejeros salientes para que previo el levantamiento del acta correspondiente, se proceda a efectuar su entrega-recepción, con la intervención de la Contraloría y la Dirección de Administración, ambos de este municipio.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, debiendo el Secretario del Ayuntamiento efectuar la certificación correspondiente y los demás trámites para la publicación ordenada.

**APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

### LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA.

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E  
INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO  
CULTURAL MUNICIPAL

QUINTO REGIDO

LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.

SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.

SÉPTIMO REGIDOR

DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL.

OCTAVO REGIDOR

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

NOVENO REGIDOR

LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO.

DÉCIMO REGIDOR

C. OSCAR GARCÍA HIDALGO.

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA.

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ.

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



ACUERDO POR EL QUE SE  
APRUEBA AUTORIZAR LA  
REINSTALACIÓN E  
INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO CIUDADANO  
PARA EL DESARROLLO  
CULTURAL MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "G" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6790 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2007.